

Circular Informativa

Área: Medio Ambiente

Fecha: Octubre 2021

Asunto: Subvenciones infraestructura puntos de recarga (actualización de circulares anteriores)

Ayudas vigentes para la instalación de puntos de recarga en talleres de Madrid capital

- Los fondos del Ministerio para la Transición Ecológica Moves III, de los que podían beneficiarse todos los talleres de la Comunidad de Madrid, ya se han agotado. Informaremos de cualquier novedad al respecto.
- Sí que hay todavía fondos disponibles por el Plan de Ayudas 360 del Ayuntamiento de Madrid. Recordamos a continuación la información detallada, adelantada ya en el anterior envío postal de circulares.
- Las solicitudes de ayuda se presentarán por medios electrónicos por parte de las empresas instaladoras habilitadas adheridas al plan, en nombre de sus clientes.
- Para la línea de ayudas con instalación de puntos de recarga de acceso privado en empresas deberá contactar con las empresas instaladoras en la web habilitada por el Ayuntamiento de Madrid www.recargamadrid.es

Madrid lanza Cambia 360, una línea cuyo objetivo principal es la proliferación de infraestructuras de recarga en aparcamientos de acceso público, espacios de carácter laboral y profesional, así como la infraestructura de recarga de aparcamientos de residentes y comunidades de propietarios.

Contempla cuatro líneas de actuación. La que le afecta al taller sería la siguiente:

Recarga acceso privado empresas: con 200.000 euros de dotación.

¿Cuál es el importe de la subvención?

La cuantía a recibir será del 70% del coste elegible (IVA no incluido).

¿Qué costes se consideran subvencionables?

Se consideran como costes subvencionables el proyecto, la obra civil, costes de ingeniería y dirección de obra del cableado y su instalación desde el cuadro eléctrico final del que deriva el circuito hasta el punto de conexión donde se conecta el vehículo para su recarga, así como el coste de la estación de recarga. También se considerará subvencionable el sistema de pago integrado en la estación de recarga, la señalización de las estaciones de recarga y el sistema de gestión, control y seguridad.

Se considerarán como costes de gestión de la ayuda, aquellos gastos que el solicitante pudiera satisfacer a una empresa o profesional por llevar a cabo la gestión administrativa y documental de su solicitud, por lo que tales gastos, para ser admitidos como coste elegible, deberán de encontrarse debidamente contemplados y detallados en el presupuesto u oferta vinculante contractual

¿Quién puede ejecutar la infraestructura de recarga?

Cualquier Empresa Instaladora habilitada en Baja Tensión y adherida a esta línea de subvención. En [este enlace](#), podrá acceder al buscador de empresas instaladoras que se han adherido.

¿Quién debe formular la solicitud de ayuda?

Las empresas instaladoras habilitadas previamente adheridas.

Para más información, pueden ponerse en contacto con el Área de Medio Ambiente de ASETRA, llamando al número de teléfono 91 434 06 60 o enviando un correo electrónico a calidadymedioambiente@asetramadrid.com

Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos.

Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web.